

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-01218 00

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas VAV-709 de propiedad de KEVIN ANDRÉS RESTREPO COLORADO.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que, una vez capturado el vehículo, sea conducido a los parqueaderos informados por BANCOLOMBIA S.A, en anexo 001 de la encuadernación, para lo cual, por secretaría transcribase las direcciones allí dispuestas en el oficio respectivo.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, DECRÉTESE LA ENTREGA de éste a BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte KEVIN ANDRÉS RESTREPO **COLORADO**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería a KATHERINE LÓPEZ SÁNCHEZ como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN **JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. SECRETARÍA

a providencia anterior se notificó por estado electrónico Nº 7 del **09 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e26eaae7dafd0521f06d8f704be18169fda2b0b973a3f125bf8f45ceb2052f8e

Documento generado en 08/11/2022 08:54:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica